



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-251-2018

Señores

Nelson Ismael Muy Cabrera

David Robinson Flores Velasteguí y señora

Ciudad

De mi consideración:

REF: OF. DGT-HS-18-0893 FW 8951-18
FECHA: 06 de junio de 2018
ASUNTO: Reestructuración parcelaria de división
aprobada con Resolución de Concejo 327 y
rectificada con Resolución 559-SM

En referencia a la solicitud FW 8951-18 presentada por los señores Nelson Ismael Muy Cabrera y David Robinson Flores Velasteguí y señora, tendiente a obtener la aprobación de la reestructuración parcial de división de dos lotes (1-4 y 1-5) de los cinco lotes ubicados en la calle Vicente Lalama de la parroquia Izamba, aprobados con Resolución de Concejo 327, del 13 de mayo de 2008 y rectificadas con Resolución 559-SM, de fecha 27 de agosto de 2008.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **22 de mayo de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-18-0893 del 10 de mayo de 2018, de la Dirección de Gestión Territorial, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", y CONSIDERANDO:

- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...";
- Que, el artículo 367 de la norma legal invocada manifiesta: "De la extinción o reforma".- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad";
- Que, el inciso segundo del artículo 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: "Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana."
- Que, la parte pertinente del artículo 474 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, referente a Proyectos de fraccionamientos o reestructuración de lotes señala: "...La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



Notas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-251-2018

Página 2

automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen.”;

- Que mediante Resolución de Concejo 327, adoptada en sesión ordinaria del martes 13 de mayo de 2008, el Concejo Municipal aprueba la solicitud FW 4995, presentada por el señor Guido Defaz, tendiente a obtener autorización para dividir su predio ubicado en la calle Ciro Peñaherrera, sector Pinlo Pamba de la parroquia Izamba, de la siguiente manera:

LOTE	BENEFICIARIO	SUPERFICIE
1-1	Marcela Tipán Digna Hernández	1.110,05m ²
1-2	Mayra Martínez Paúl Martínez Alonso Martínez	1.658,05 m ²
1-3	Javier Defaz	1.188,62 m ²
1-4	Diana Defaz	1.200,10 m ²
1-5	María Guerrero	495,95 m ²
	Afectaciones (plan vial municipal ensanchamiento de vías)	356,52 m ²
	Área útil	5.652,77 m ²
	Área total	6.009,29 m ²

- Que, mediante Resolución de Concejo N° 559-SM, adoptada en sesión ordinaria del 19 de agosto de 2008, el Concejo Municipal de Ambato aprueba la rectificación de la resolución de Concejo 327, en relación al cuadro de áreas del lote 1-5 de la siguiente manera:

LOTE	BENEFICIARIO	SUPERFICIE
1-1	Marcela Tipán Digna Hernández	1.110,05m ²
1-2	Mayra Martínez Paúl Martínez Alonso Martínez	1.658,05 m ²
1-3	Javier Defaz	1.188,62 m ²
1-4	Diana Defaz	1.200,10 m ²
1-5	María Guerrero Guido Defaz	495,95 m²
	Afectaciones (plan vial municipal ensanchamiento de vías)	356,52 m ²
	Área útil	5.652,77 m ²
	Área total	6.009,29 m ²

Manteniéndose vigentes las restantes disposiciones de la Resolución de Concejo 327;

- Que, mediante solicitudes FW 8951-2018 y 8952-2018, los señores arquitecto Nelson Ismael Muy Cabrera; y, David Robinson Flores Velasteguí, respectivamente solicitan una reestructuración parcelaria, además de efectuar una compensación al lote 1-5;
- Que, mediante oficio DGT-HS-18-0893, suscrito por los arquitectos Paul Santiago Iñiguez, Trajano Sánchez Rizzo y Mauricio Villacreses, Servidor Público, Jefe Unidad de Habilitación de Suelo y Director de Gestión Territorial, respectivamente, señalan que se pretende reestructurar

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-251-2018

Página 3

dos lotes (1-4 y 1-5) de los cinco lotes aprobados mediante Resolución de Concejo 327 y rectificada con Resolución de Concejo 559-SM de fecha 27 de agosto de 2008, aclarando que el cuadro presentado a continuación es parcial y que para el efecto de la petición no participarán los otros lotes de la división aprobada por Concejo; por lo tanto recomiendan su aprobación amparados en el contenido del artículo 474 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y artículo 24 del POT la facultad de tramitar reestructuraciones parcelarias para este caso por motivos de regularizar la configuración pretender la relinderización de los lotes manteniendo el área total, recomendación que se la hace bajo las siguientes consideraciones:

PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN	
LOTE	ÁREA ÚTIL m ²
1-4	1.002,05
1-5	520,57
SUMATORIA DE LOTES	1522,62
AFECTACIÓN	144,27
SUMATORIA DE LOTES Y AFECTACIÓN	1666,89

DATOS GENERALES:

Con referencia al lote signado como 1-4

- Con frente a la calle Vicente Lalama, presenta oficio del Departamento de Catastros y Avalúos N° DCA-17-1275 (fw 43762-17) de fecha 4 de diciembre de 2017, en donde manifiesta que se cuenta con el Certificado de Cabida Catastral con informe CERT.DCA-CD-CC-2017-565, del 20 de noviembre de 2017, se aclara que área actual del lote es 1206.21 m², además del criterio legal N° AJ-17-3621, de fecha 4 de diciembre de 2017, con un pronunciamiento favorable en el que también manifiesta que se ha justificado la titularidad del predio de conformidad con lo estipulado en el artículo 141 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.
- Mediante formulario N° 0081055, de fecha 12 de octubre de 2017, el GADMA extiende Certificado de Normas Particulares elevado por el señor Santiago López, con formulario de Replanteo de Línea de Fábrica N° 026476, de fecha 19 de febrero de 2018, realizado por el ingeniero Alfredo Martínez.

Con referencia al lote signado como 1-5

- Con frente a la calle Vicente Lalama, presenta oficio del Departamento de Catastros y Avalúos N° DCA-17-1252 (FW 43761-17) de fecha 4 de diciembre de 2017 en donde manifiesta que se cuenta con el Certificado de Cabida Catastral con informe CERT. DCA-CD-CC-2017-564, del 20 de noviembre de 2017, se aclara que el área actual del lote es de 460.68 m², además del criterio legal AJ-17-3620 de fecha 30 de noviembre de 2017, con un pronunciamiento favorable en el que también manifiesta que se ha justificado la titularidad del predio de conformidad con lo estipulado en el artículo 141 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



Wolke S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-251-2018

Página 4

- Mediante formulario N° 0080799 de fecha 2 de octubre de 2017, el GADMA extiende Certificado de Normas Particulares elevado por la señorita María Álvarez, con formulario de replanteo de línea de fábrica N° 026461, de fecha 19 de febrero de 2018, realizado por el ingeniero Alfredo Martínez;

La Resolución de Concejo incluirá las condiciones que debe cumplir el usuario y las aclaraciones pertinentes al proceso, las mismas que se detallan a continuación:

- El Lote 1-4 tiene una afectación de 91.66m², y el lote 1-5 tiene una afectación de 52.61m², las cuales generan una afectación total de 144,27 m², equivalente al 9,48% del área útil de los dos lotes no realizarán reclamo alguno y pasará a formar parte de la calle Vicente Lalama, una vez protocolizada en la Notaría e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad la Resolución con la que se autoriza y aprueba la reestructuración constituirá título de transferencia de dominio del área 144,27 m²a favor del GADMA incluidas todas las instalaciones de servicios públicos a excepción del servicio de energía eléctrica, conforme lo estipula el artículo 479 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;
- Previo a la verificación del amojonamiento los propietarios deberán dejar con mojones los lotes de la reestructuración, sobre línea de fábrica, aperturada y libre de escombros la afectación de la calle Vicente Lalama;
- La reestructuración aprobada actúa parcialmente sobre la Resolución de Concejo 327 y rectificadas con Resolución de Concejo N° 559-SM, de fecha 27 de agosto de 2008, en lo correspondiente únicamente con el lote 1-4 y 1-5, el resto de la Resolución de Concejo N° 327 y rectificadas con Resolución de Concejo N° 559-SM se mantiene en vigencia;
- La presente aprobación de reestructuración no representa legalización alguna de la edificación existente que se halla en el predio a fraccionarse;
- En caso de construcciones, éstas se sujetarán a la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del POT;

RESOLVIÓ

Aprobar la reestructuración parcelaria parcial de la división que fuera aprobada mediante Resolución de Concejo 327 y rectificadas con Resolución de Concejo 559-SM, solicitada por los señores Nelson Ismael Muy Cabrera; y, David Robinson Flores Velsategui y señora, propietarios de los lotes 1-5 y 1-4 respectivamente a fin de regularizar la configuración se relinderan los lotes manteniendo el área total; reestructuración que se la hace de la siguiente manera y bajo las siguientes consideraciones:

PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN	
LOTE	ÁREA ÚTIL m ²
1-4	1.002,05 m ²
1-5	520,57 m ²
SUMATORIA DE LOTES	1522,62 m ²
AFECCIÓN	144,27 m ²
SUMATORIA DE LOTES Y AFECCIÓN	1666,89 m ²



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-251-2018
Página 5

- El Lote 1-4 tiene una afectación de 91.66m², y el lote 1-5 tiene una afectación de 52.61m², las cuales generan una afectación total de 144,27m², equivalente al 9,48% del área útil de los dos lotes; no realizarán reclamo alguno y pasará a formar parte de la calle Vicente Lalama, una vez protocolizada en la Notaría e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad la presente Resolución con la que se autoriza y aprueba la reestructuración constituirá título de transferencia de dominio del área 144,27m² a favor del GADMA incluidas todas las instalaciones de servicios públicos a excepción del servicio de energía eléctrica, conforme lo estipula el artículo 479 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;
- Previo a la verificación del amojonamiento los propietarios deberán dejar con mojones los lotes de la reestructuración, sobre línea de fábrica, aperturada y libre de escombros la afectación de la calle Vicente Lalama;
- La reestructuración aprobada actúa parcialmente sobre la Resolución de Concejo 327 y rectificada con Resolución de Concejo N° 559-SM, de fecha 27 de agosto de 2008, en lo correspondiente únicamente con el lote 1-4 y 1-5; el resto de la Resolución de Concejo N° 327 y rectificada con Resolución de Concejo N° 559-SM se mantiene en vigencia;
- La presente aprobación de reestructuración no representa legalización alguna de la edificación existente que se halla en el predio a fraccionarse;
- En caso de construcciones, éstas se sujetarán a la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del POT.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente

c.c. Gestión Territorial
Obras Públicas

Procuraduría Catastros
Control y Gestión Ambiental

Planificación
EMAPA

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo **RC**

Sonia Cepeda
2018-05-30

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS

IN RE: [Illegible Name]
[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]